

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-C/MPP

Puno, 14 de octubre del 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de octubre del 2024, Carta Múltiple N° 001-2024/MMRP de RUT N° 2024-00046298 de fecha 03 de octubre de 2024, RUT N° 2024-00046297 de fecha 03 de octubre de 2024, RUT N° 2024-00042878 de fecha 12 de setiembre de 2024, RUT N° 2024-00042880 de fecha 12 de setiembre de 2024, RUT N° 2024-00042874 de fecha 12 de setiembre de 2024; la Abg. Maritza Mendoza Canaza Coordinadora Regional del Programa Poder y Políticas del Movimiento Manuela Ramos, remite invitación, a los Regidores de la Municipal Provincial de Puno: 1) Edgar Arturo Mamani Pandía, 2) Henry Jesús Flores Villasante, 3) Efraín Colca Borda, 4) Norma Emma Paredes Romero; y, 5) María Vianney Rodríguez Espezúa, mediante el cual remite la invitación a la "Pasantía de Autoridades y Funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno"; que se llevara en la ciudad de Cochabamba - Bolivia en la semana del 14 al 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

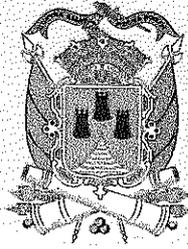
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 9° Inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece en su artículo 1° que: "(...)Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público (...)" Además, precisa que, "los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos (...) Alcaldes Provinciales y Distritales, (...) y todos los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar" (...);

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2024/MMRP de RUT N° 2024-00046298 de fecha 03 de octubre de 2024, RUT N° 2024-00046297 de fecha 03 de octubre de 2024, RUT N° 2024-00042878 de fecha 12 de setiembre de 2024, RUT N° 2024-00042880 de fecha 12 de setiembre de 2024, RUT N° 2024-00042874 de fecha 12 de setiembre de 2024; la Abg. Maritza Mendoza Canaza Coordinadora Regional del Programa Poder y Políticas del Movimiento Manuela Ramos, remite invitación, a los Regidores de la Municipal Provincial de Puno: 1) Edgar Arturo Mamani Pandía, 2) Henry Jesús Flores Villasante, 3) Efraín Colca Borda, 4) Norma Emma Paredes Romero; y, 5) María Vianney Rodríguez Espezúa. Adjuntando Programa Preliminar de la Pasantía; a su vez, la invitación también señala que, la pasantía de Autoridades y Funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno que se llevara en la ciudad de Cochabamba





Concejo Provincial de Puno

- Bolivia en la semana del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, con Carta 06-2024-MPP/SG-SR de fecha 04 de octubre de 2024 suscrita por los regidores de la Municipalidad Provincial de Puno: Efraín Colca Borda, Lic. María Vianney Rodríguez Espezuza, CD. Norma Emma Paredes Romero, Mag. Henry Jesús Flores Villasante y MVZ. Edgar Arturo Mamani Pandía, solicitan autorización de viaje para participar en la Pasantía de Autoridades y los Funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno, en la ciudad de Cochabamba - Bolivia que se realizará el día 14 al 18 octubre de 2024;

Que, con Informe N° 1296-2024-MPP/GPP de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, precisa que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, concluye que, el presente no tiene incidencia presupuestal para la participación en la pasantía de Autoridades y Funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno que se llevará a cabo en la ciudad de Cochabamba - Bolivia en la semana del 14 al 18 de octubre del 2024, puesto que los gastos serán cubiertos por ONG-CIUDADANIA, recomendando proseguir con el trámite administrativo para su autorización correspondiente, para los cinco (5) Regidores invitados de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme también al Informe N° 01267-2024-MPP/GPP/SGP de fecha 09 de octubre de 2024 del Sub Gerente de Presupuesto;

Que, en mérito a lo expuesto, es de precisar que el viaje a la República de Bolivia de los regidores de la Municipalidad Provincial de Puno, es para participar en la pasantía de Autoridades y funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno que se llevará a cabo en la ciudad de Cochabamba - Bolivia los días 14 al 18 de octubre del 2024, que tiene como OBJETIVO intercambiar aprendizajes para conocer la elaboración, negociación y aplicación de normas sobre la corresponsabilidad del cuidado por medio de la experiencia de la Ley N° 380 de Cochabamba, Ley Municipal de Corresponsabilidad en el Trabajo de Cuidado no Remunerado; en ese sentido, corresponde hacer referencia a lo previsto en el artículo 82° y 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

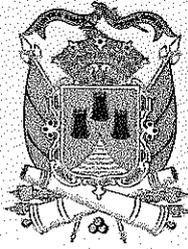
Que, revisados los actuados los señores regidores solicitantes han expuesto en su Carta N° 06-2024-MPP/SG-SR que, la pasantía NO GENERARÁ NINGÚN GASTO ECONÓMICO en lo concerniente a viáticos de los participantes, por ende, tampoco se generará gasto alguno a la Municipalidad Provincial de Puno; siendo que, todos los gastos serán cubiertos por la ONG-CIUDADANIA con el acompañamiento del Movimiento Manuela Ramos (Puno - Perú) organización privada, sin fines de lucro;

Que, conforme a ello, corresponde señalar que el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619 aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM sobre la AUTORIZACIÓN DE VIAJES que no ocasionen gasto al Estado prevé lo siguiente: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, en tal sentido, corresponde señalar que, si bien la norma expuesta establece la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, sean aprobados por Resolución del Titular de la Entidad; sin embargo, la Municipalidad Provincial de Puno se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, misma que dispone en el numeral 11) de su artículo 9° que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. En consecuencia, corresponde poner a consideración del Concejo Municipal, lo referido a la autorización del viaje de los funcionarios y servidores públicos, al exterior del País;

Que, a través de la Opinión Legal N° 248-2024/MPP/GAJ de fecha 11 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en su opinión que: "(...) ES VIABLE que el Concejo Municipal autorice el





Concejo Provincial de Puno

viaje a la República de Bolivia de los señores regidores solicitantes, siendo que este NO irrogará ningún tipo de gasto a la Municipalidad Provincial de Puno. En consecuencia, se someta a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores regidores; de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 11) del artículo 9°, y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por ello, corresponde elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General.”;

Que, según el Dictamen N° 47-2024-COALR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos dictamina que es VIABLE que el Concejo Municipal autorice el viaje a la República de Bolivia de los señores regidores solicitantes, siendo que este NO irrogará ningún tipo de gasto a la Municipalidad Provincial de Puno (...);

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje al extranjero en Representación de la Municipalidad Provincial de Puno con destino a la ciudad de Cochabamba Estado Plurinacional de BOLIVIA de los Señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno: Edgar Arturo Mamani Pandia, Henry Jesús Flores Villasante, Efraín Colca Borda, Norma Emma Paredes Romero; y, María Vianney Rodríguez Espezuza; para participar en la “Pasantía de Autoridades y funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno”, que se llevará a cabo en la ciudad de Cochabamba - Bolivia los días 14 al 18 de octubre del 2024, teniendo como OBJETIVO intercambiar aprendizajes para conocer la elaboración, negociación y aplicación de normas sobre la corresponsabilidad del cuidado por medio de la experiencia de la Ley N° 380 de Cochabamba, Ley Municipal de Corresponsabilidad en el Trabajo de Cuidado no Remunerado;

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el viaje al extranjero en Representación de la Municipalidad Provincial de Puno, con destino a la ciudad de Cochabamba, estado Plurinacional de Bolivia al Abog. Jenner Nicolas Arosquipa Quispe, Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor Funcionario de la Municipalidad Provincial de Puno; para participar en la “Pasantía de Autoridades y funcionarios/as de Gobiernos Regionales y Locales de Puno”, que se llevará a cabo en la ciudad de Cochabamba - Bolivia los días 14 al 18 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la Municipalidad Provincial de Puno, no realizará ningún gasto de pasajes ni viáticos por el viaje al exterior, de los autorizados en el Artículo Primero y Segundo del presente Acuerdo de Concejo, por lo que serán asumidos por la ONG-CIUDADANÍA con el acompañamiento del Movimiento Manuela Ramos (Puno - Perú) organización privada, sin fines de lucro.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

